

La Paz, 26 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 366/2018

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 278/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS GESTIONES 2015 Y 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD" (UCS)**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a las Hojas de Ruta de Trámite N° TSE-SC-8471/2018 y TSE-SC-8473/2018, ambas del 19 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2016 del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 278/2018 de 20 de noviembre de 2018, el cual se adjunta en fojas 56, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación al Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vecaliores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. UTF



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIONES 2015 Y 2016 DEL PARTIDO  
POLÍTICO “UNIDAD CIVICA  
SOLIDARIDAD”**

**(UCS)**

La Paz, 20 de noviembre de 2018

## INDICE

	Página
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
<b>II DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
De la Presentación de Documentos de Descargo.....	2-3
<b>III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>3</b>
3.1 INGRESOS SIN RESPALDO.....	3-6
3.2 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-10
3.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	10-16
3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	16-20
3.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	20
A Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo.....	20-22
B Activo Fijo.....	22-23
C Pasivo corriente – Pasivo no Corriente.....	23-25
D Falta de Comprobantes Contables y Mayores de Gestión 2019....	25-26
E Déficiencias en la Emisión de comprobantes contables y Recibos En Especie y en Efectivo en la Gestión 2015.....	27-29
<b>IV OPINIÓN LEGAL.....</b>	<b>29-30</b>
<b>V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES... ..</b>	<b>30-31</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 a 16</b>

**INFORME**

**A :** Lic. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015 Y 2016 DEL PARTIDO POLÍTICO “UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD” (UCS)**

**FECHA:** La Paz, 20 de noviembre de 2018

---

**I ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a las gestiones 2015 y 2016 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2018 de 24 de abril de 2018.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, el Tribunal Supremo Electoral en fecha 30 de julio de 2018 notificó a Israel Archondo Cardona – Delegado Alterno del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 085/2018 de 24 de abril de 2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 28 de agosto de 2018.

---

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), mediante nota de 27 de agosto de 2018 solicitó a la Presidente del Tribunal Supremo Electoral prórroga para la presentación de documentación e información complementaria para descargo de las observaciones realizadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2018 correspondiente a la fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016. La solicitud fue remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización adjunta a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-7669/2018 de 29 de agosto de 2018, habiéndose emitido en respuesta el Informe TSE-INF.UTF N° 019/2018 de 31 de agosto de 2018, en el punto II Conclusión, sugirió que: *“En virtud a lo establecido en el artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, conceder el plazo adicional ampliatorio de diez (10) días hábiles solicitados...”*.

La notificación al Partido Político con el mencionado informe se realizó el 05 de septiembre de 2018, considerando la fecha de notificación, el plazo ampliatorio feneció el 19 de septiembre de 2018.

## II DESCARGOS PRESENTADOS

### De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante Hoja de Ruta Externa - Trámite N° TSE-SC-8471/2018 de 19 de septiembre de 2018 el Tribunal Supremo Electoral recepcionó la nota OF.UCS-010/2018 de 17 de septiembre de 2018 Ref.: *“Respuestas aclaraciones sobre Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” INF.FIS.UTF N° 085/2018”* en fojas 5 y dos archivadores de palanca que contienen documentación de las gestiones 2015, 2016 y 2017; para el presente caso, se considera la documentación referida a las gestiones 2015 y 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

#### CARPETA 1

- Comprobantes de Ingreso con planillas de aportes de militantes de la gestión 2016 (fojas 077 a 100).
- Comprobantes de Egreso con planillas y recibos de la gestión 2016 (fojas 101 a 168).
- Comprobantes de Traspaso sueltos de la gestión 2016 (fojas 169 a 172).
- Comprobantes de Ingreso en especie sueltos en otros casos se adjunta recibos de la gestión 2015 (fojas 173 a 2012).
- Comprobantes de Egreso con recibos de la gestión 2015 (fojas 213 a 322).

#### CARPETA 2

- Comprobantes de Diario de la gestión 2015 (fojas 01 a 014).
- Libro Mayor de la gestión 2015 (fojas 015 a 039).
- Libro Diario de la gestión 2016 (fojas 062 a 071).
- Libro Mayor de la gestión 2016 (fojas 072 a 087).
- Estado del Rubro del Activo Fijo (fojas 088 a 096).

Asimismo, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la nota OF. UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la aceptación a las recomendaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018.

### III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de las Gestiones 2015 y 2016 presentada por el Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

#### 3.1. INGRESOS SIN RESPALDO

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 en el rubro "Ingresos", expone un saldo de Bs1.160.587,32 en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, identificando Ingresos de los Candidatos y los Ingresos de Militantes y/o Simpatizantes; en la documentación presentada por el Partido Político se verificó que los referidos aportes se originaron por: Ingresos de Efectivo y/o Ingresos en Especie de la Gestión 2015, estableciéndose que no se adjuntó ningún respaldo como ser: Recibos de Aportes en Efectivo y/o Especie por el importe de Bs93.425,00 como se menciona en el Estado de Resultados de esa gestión, y de la Gestión 2016 por ingresos de aportes expuestos en el Estado de Resultados por Bs96.900,00 que no cuentan con documentos de respaldo totalizando un importe observado de Bs190.325,00, como se expone a continuación:

Detalle	Importe No Documentado Bs.
<b>Gestión 2015</b>	
El Estado de Resultados al 31-12-15 refleja la Cuenta Aporte Candidato Bs877.392,32; sin embargo, el mayor contable refleja el saldo de Bs825392,32	52.000,00
El Estado de Resultados al 31-12-15 refleja la Cuenta Aportes Militantes Bs41.425,00 sin documentación de respaldo.	41.425,00
<b>Sub Total Gestión 2015</b>	<b>93.425,00</b>
<b>Gestión 2016</b>	
El Estado de Resultados al 31-12-16 refleja la Cuenta Aportes Bs96.900,00 sin documentación de respaldo.	96.900,00
<b>Sub Total Gestión 2016</b>	<b>96.900,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>190.325,00</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, "... Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

<i>Nivel de Estructura</i>	<i>Código</i>	<i>Denominación</i>
<i>Capítulo</i>	<i>50000</i>	<i>Ingresos</i>
<i>Rubro Cuenta Principal</i>	<i>51000</i>	<i>Ingresos Propios</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51100</i>	<i>Aportaciones Candidatos</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51110</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51120</i>	<i>En especie</i>
<i>Rubro</i>	<i>51200</i>	<i>Aportaciones Militantes</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51210</i>	<i>En efectivo</i>
<i>Cuenta Principal</i>	<i>51220</i>	<i>En especie</i>
<i>Capítulo</i>	<i>52000</i>	<i>Ingresos por Autofinanciamiento</i>
<i>Rubro</i>	<i>52100</i>	<i>Conferencias</i>
<i>Rubro</i>	<i>52200</i>	<i>Kermeses</i>
<i>Rubro</i>	<i>52300</i>	<i>Bingos</i>
<i>Rubro</i>	<i>52400</i>	<i>Recepciones Sociales</i>
<i>Rubro</i>	<i>52500</i>	<i>Otros</i>

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones; con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
  1. Diario
  2. Mayor General
  3. De inventarios y Balances...”

La falta de documentación que respalde las operaciones contables referidas a los Ingresos en Efectivo y en Especie realizados por el Partido Político en las Gestiones 2015 y 2016, ocasiona que los saldos reflejados en el Estado de Resultados no sean confiables, al no existir evidencia documental del origen de los recursos.

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador se respalde el importe de Bs190.325,00 con la documentación faltante con el fin de justificar el origen de los ingresos declarados en el Estado de Resultados de las gestiones 2015 y 2016 en aplicación a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

**Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C1 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 señala: “*Los ingresos sin Respaldo por las gestiones 2015 y 2016 por Bs190.325,00 ha sido respaldado de acuerdo al numeral 2.1 del informe, adjuntando los recibos en los comprobantes correspondientes.*”

*Cabe mencionar que el mayor contable de Aporte Candidato, refleja Bs877.392 al igual que el Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2015”.*

Al respecto, se ha verificado la documentación relacionada con la presente observación de los ingresos de las gestiones 2015 y 2016 como se muestra a continuación:

Detalle	Importe No Documentado Bs	Descargos Válidos Bs	Importe No Descargado Bs	Observaciones
<b>Gestión 2015</b>				
El Estado de Resultados al 31-12-15 refleja la Cuenta Aporte Candidato Bs877.392.32; sin embargo, el mayor contable refleja el saldo de Bs825392.32	52.000,00		52.000,00	Se adjunta los comprobantes CI-40001 de 01-04-15 y CI-60001 de 01-06-15 cada uno de Bs26.000,00; sin embargo, no adjuntó los recibos de aportación, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.
El Estado de Resultados al 31-12-15 refleja la Cuenta Aportes Militantes Bs41.425.00 sin documentación de respaldo.	41.425,00	41.425,00		Se adjuntó el Mayor Contable “Aporte Militantes” con el respaldo de cinco comprobantes de ingreso, cada uno de Bs8.285,00 a los que se adjuntó los recibos por concepto de aportes. En consecuencia se <b>levanta</b> la observación por Bs41.425,00.
<b>Gestión 2016</b>				
El Estado de Resultados al 31-12-16 refleja la Cuenta Aportes Bs96.900.00 sin documentación de respaldo.	96.900,00	96.900,00		El Partido Político adjuntó como descargo: el Mayor Contable, los Comprobantes de Ingresos con el respaldo de planillas con la Nómina de Aportantes debidamente firmadas por lo que se <b>levanta</b> la observación; no obstante de no haber adjuntado los recibos de ingreso debidamente firmados por los aportantes y se desconoce los procedimientos utilizados para el uso del efectivo. (Ver Anexo N° 1)
<b>TOTAL</b>	<b>190.325,00</b>	<b>138.325,00</b>	<b>52.000,00</b>	

Como se refleja en el presente cuadro del importe observado por Bs190.3525,00 correspondiente a los ingresos reportados en el Estado de Resultados de las Gestiones 2015 y 2016, se ha respaldado Bs138.325,00 por la diferencia de **Bs52.000,00** no se adjuntó la documentación suficiente y pertinente.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente que en la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018 y siguientes, respalden adecuadamente los ingresos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### 3.2 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 menciona que en relación al rubro “Ingresos”, que se expone en el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2015, se adjunta como Rendición de Cuentas, Comprobantes de Ingreso que registran los aportes que se originaron en efectivo y/o aportes en especie de candidatos y de militantes y/o simpatizantes, por **Bs861.666,32** los que no se encuentran debidamente respaldados, como se describe en el siguiente cuadro:

Cmpte N°	Fecha	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Documento Faltante
CI-302	31-03-15	Aportantes en efectivo de 41 militantes a Bs200,00 cada uno y Uno Bs550,00 para compra de banderas según el mayor del rubro de efectivo	8.750,00	- No adjunta el comprobante que registra el ingreso. - No adjunta los recibos de aportación en efectivo.
CI-703	31-07-15	Aporte en efectivo de Jhonny Fernández Saucedo	1.500,00	- No adjunta Recibo de Aportación - No adjunta el Depósito Bancario del Efectivo recibido.
CI-301	31-07-15	Aporte en efectivo de Jhonny Fernández Saucedo	1.500,00	- No adjunta Recibo de Aportación - No adjunta el Depósito Bancario del Efectivo recibido.
CE-304	31-03-15	Aporte en especie de Vallas Publicitarias de Roberto Fernández	40.000,00	- No adjunta Recibo de Aportación.
CE-307	31-03-15	Aporte en especie de poleras y serigrafías de los Candidatos: Jhonny Fernández, Roberto Fernández, Jesús Caluana, Elvia López, Denis Guzmán y Rosario S., Cada uno a Bs12.000,00	72.000,00	- No adjunta Recibos de Aportación.

<b>Cmpte N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre del Aportante y/o Simpatizante</b>	<b>Importe Bs</b>	<b>Documento Faltante</b>
CE-308	31-03-15	Aporte en especie de Afiches de los Candidatos: Jhonny Fernández, Roberto Fernández., Cada uno a Bs5.760,00	11.520,00	- No adjunta Recibos de Aportación.
CE-312	31-03-15	Aporte en especie de combustible por 21 militantes para movilizaciones, cada uno a Bs1.760,00.	1.790,00	- El importe registrado en el comprobante es de Bs35.170,00, los ingresos ascienden a Bs36,960,00, Bs1,790,00 no fue contabilizado.
CE-314	31-03-15	Aporte en especie de Refrigerio del candidato Jhonny Fernández.	90.000,00	- No se adjunta el recibo de aportación.
CE-315	31-03-15	Aporte en especie para el pago de servicios básicos (Energía Eléctrica) de los candidatos: Jhonny Fernández , Roberto Fernández y Rosario S., cada uno a Bs1.881,67	5.645,00	- No se adjunta los recibos de aportación.
CE-701	25-03-15	Aporte en especie de 3 candidatos para el pago de Publicidad y Propaganda a los medios de comunicación cada uno a Bs199,703.77.	599.111,32	- No adjunta los recibos de aportación.
CE-702	25-03-15	Aporte en especie de 6 candidatos para adquisición de banderas, Jhonny Fernández Bs2.920,00, Roberto Fernández, Rosario S., Jesús Cahuana, Denis Guzmán y Elvia López, cada uno a Bs2.916,00.	17.500,00	- No adjuntan los recibos de aportación.
CE-703	31-07-15	Aporte en efectivo de 95 militantes, cada uno a Bs130,00 para adquisición de banderas.	12.350,00	- No adjuntan los recibos de aportación.
		<b>Total</b>	<b>861.666,32</b>	

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: "...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*

- *Aclaración de firma del responsable de la recepción.*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”*

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos y de los militantes y/o simpatizantes del Partido Político, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por el partido Político.

### **Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C2 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 señala *“Los ingresos sin suficiente documentación de respaldo de las gestiones 2015 y 2016 por Bs861.666,32 cumpliendo con la normativa, ahora adjunta los comprobantes de ingreso y recibos de aportaciones en efectivo y en especie de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2, del presente informe.*

*Los datos generales del aportante tanto en los comprobantes de ingreso de aportaciones como en planillas estructuradas y firmadas lleva:*

- *(Nombre, apellidos, cedula de identidad y domicilio) Se usa el DISTRITO D-1.*
- *Lugar y fecha.*
- *NIT si corresponde.*
- *Monto del Aportante en Bs/USD numeral y literal (esto sólo en recibos, en planillas no se pueden).*
- *Actividad principal y secundaria de aportante.*
- *Concepto.*
- *Firma del Aportante.*
- *Firma del responsable de la recepción.*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción.*

*Todos los recibos, planillas y otros están adjunto a los comprobantes contables correspondientes.*

*Durante la campaña para la alcaldía de la gestión 2015, el partido no tuvo auspiciadores o financiadores externos, como ser empresas y otros. Cada candidato en uso y atribución de sus posibilidades aportaba: poleras, vallas, afiches, pinturas, etc. El control fue llevado por cada uno de ellos.*

*Por ejemplo: Rosario Schamissedine mediante sus supermercados por su lado, Jesús Cahuana siempre tenía poleras que repartía entre los gremiales; no existiendo en ningún momento un almacén para registrar lo que ingresó y lo que se entregó. A eso se suman los aportes de cariño de los militantes según sus posibilidades económicas, fueron poniendo para pintar directamente en sus barrios y ellos mismos hacían banderas, muchas veces comprando banderas hechas y otras, fabricando ellos mismos hasta su engrudo para afichar.*

*Pero también en la gestión 2015, después del proceso de elecciones, que concluye en marzo, en base a una visión de colaboración mutua en pro del pueblo cruceño, se establece una alianza para aportar en la gobernabilidad de la alcaldía. Eso ha implicado a la UCS, continuar con los gastos que demandan los servicios básicos y otros para atender una oficina”.*

De acuerdo a los comentarios vertidos por el Partido Político en su nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018, se ha efectuado la revisión de la documentación de los Ingresos sin Suficiente Documentación de Descargo correspondientes a la Gestión 2015, habiéndose verificado que del importe observado de **Bs861.666,32** se adjuntó respaldo por **Bs243.555,00** y por **Bs618.111,32** no se adjuntó la documentación suficiente que respalde su registro como se muestra en el **Anexo N° 2**, de acuerdo al siguiente resumen:

Cmpte N°	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Descargos Presentados		
			Se levanta Bs	Se mantiene Bs	Observación
CI-302	Aportantes en efectivo de 41 militantes a Bs200,00 cada uno y Uno Bs550,00 para compra de banderas.	8.750,00	8.750,00		Presentó los documentos extrañados; se levanta la observación
CI-703	Aporte en efectivo de Jhonny Fernández Saucedo	1.500,00	1.500,00		Presentó el recibo extrañado, se levanta la observación
CI-301	Aporte en efectivo de Jhonny Fernández Saucedo	1.500,00		1.500,00	No adjuntó comprobante con esa fecha ni por ese monto, se mantiene la observación.
CE-304	Aporte en especie - Vallas Publicitarias de Roberto Fernández	40.000,00	40.000,00		Presentó descargo, se levanta la observación.
CE-307	Aporte en especie: poleras y serigrafías: Jhonny Fernández, Roberto Fernández, Jesús Cahuana, Elvía López, Denis Guzmán y Rosario S., Cada uno a Bs12.000,00	72.000,00	72.000,00		Presentó descargo, cada uno por Bs12.000,00, se levanta la observación.
CE-308	Aporte en especie: Afiches de Candidatos: Jhonny Fernández, Roberto Fernández., Cada uno a Bs5.760,00	11.520,00	11.520,00		Presentó los recibos extrañados, se levanta la observación
CE-312	Aporte en especie de combustible por 21 militantes, cada uno a Bs1.760,00	1.790,00	1.790,00		El recibo es por Bs35,170,00, se levanta la observación

Cmpte N°	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Descargos Presentados		
			Se levanta Bs	Se mantiene Bs	Observación
CE-314	Aporte en especie de Refrigerio del candidato Jhonny Fernández.	90.000,00	90.000,00		Se adjunta el recibo extrañado, se levanta la observación
CE-315	Aporte en especie: pago de servicios básicos (Energía Eléctrica) de: Jhonny Fernández, Roberto Fernández y Rosario S., cada uno a Bs1.881,67	5.645,00	5.645,00		Se adjunta el recibo extrañado con los nombres de los aportantes, se levanta la observación
CE-701	Aporte en especie de 3 candidatos, pago de Publicidad y Propaganda, cada uno a Bs199.703,77.	599.111,32		599.111,32	No adjunta los recibos de aportación extrañados, se mantiene la observación
CE-702	Aporte en especie para adquisición de banderas, Jhonny Fernández Bs2.920,00 Roberto Fernández, Rosario S., Jesús Cahuana, Denis Guzmán y Elvia López, cada uno a Bs2.916,00.	17.500,00		17.500,00	Cada uno de los Recibos es por Bs17500, totalizan Bs105.000,00, por consiguiente se mantiene la observación por no corresponder a este descargo
CE-703	Aporte en efectivo de 95 militantes, cada uno a Bs130,00 para adquisición de banderas.	12.350,00	12.350,00		Se adjunta el recibo extrañado, se levanta la observación
	<b>Totales</b>	<b>861.666,32</b>	<b>243.555,00</b>	<b>618.111,32</b>	

- En consecuencia, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) que a partir de la presente gestión y siguientes se presente a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación suficiente y pertinente debidamente ordenada y clasificada para justificar la forma de obtención de los recursos identificando las diferentes modalidades de la captación de recursos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### 3.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

El numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que en el análisis de las partidas presupuestarias que se exponen en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 se ha establecido que en la documentación presentada como descargo de los gastos ejecutados por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no adjuntan ningún documento que respalde los gastos por **Bs97.210,90**; asimismo, los gastos reportados en la gestión 2016, ascienden a **Bs102.581,15** de los que no se adjunta ningún

documento de respaldo. En consecuencia, los gastos no documentados totalizan Bs199.792,05, como se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentado Bs.
<b>Gestión 2015</b>	
Sueldos y Salarios	18.000,00
Aguinaldos	2.999,34
Indemnización	1.499,94
Energía Eléctrica	11.750,00
Agua Potable	1.661,62
Alquiler de Oficina	58.800,00
Otros Gastos No Considerados	2.500,00
<b>Total Gestión 2015</b>	<b>97.210,90</b>
<b>Gestión 2016</b>	
Sueldos y Salarios	24.000,00
Aguinaldos	1.999,92
Indemnización	1.999,92
Energía Eléctrica	14.365,80
Agua Potable	1.415,51
Alquiler de Oficina	58.800,00
<b>Total - Gestión 2016</b>	<b>102.581,15</b>
<b>Total General</b>	<b>199.792,05</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”.
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas...”.
- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General
3. De inventarios y Balances...

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

1. *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario..."*

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, "... Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna..."
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico..."
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc..."

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y el Contador del Partido Político no han respaldado adecuadamente todos los saldos expuestos en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 y no han remitido la documentación de respaldo de la Rendición de Cuenta Documentada de la Gestión 2016, lo que no permite demostrar el manejo de los recursos del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador; respectivamente, el respaldo de los gastos que se han detallado en el presente numeral de las Gestiones 2015 y 2016 adjuntado los comprobantes de egreso con la documentación de respaldo con el fin de validar la información que se ha generado en el Partido Político en las gestiones señaladas en cumplimiento a los artículos descritos en el presente numeral que forman parte del

Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar una adecuada administración de los recursos del Partido Político.

**Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C3 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 señala “Al respecto, exponemos nuestras aclaraciones:

<b>Detalle</b>	<b>Importe No Documentado Bs.</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Gestión 2015</b>		
Sueldos y Salarios Bs 18.000	18.000,00	<i>Ya se adjuntaron las planillas de la secretaria cada mes 2.000 en los comprobantes correspondientes. Nuestra secretaria es militantes y no se encuentra registrada en seguridad social. Básicamente es su aporte al partido.</i>
Aguinaldos Bs 2.999,34	2.999,34	<i>Este gasto es un devengamiento contable, acumulativo</i>
Indemnización Bs 1.499,94	1.499,94	<i>El cargo por indemnización proviene de un asiento de previsión contable y tiene y respectivo CT.</i>
Energía Eléctrica	11.750,00	<i>UCS alquilaba una casa en la Av. Viedma pasado un poco la Sucre. Casa Vieja con un solo medidor; el uso de la energía era prorrateado entre los dueños de la casa y la UCS. Lastimosamente los Recibos que se hicieron no fueron devueltos por los propietarios. Sin embargo consideramos que (11.750,00/12 meses= 979.32 como promedio es un monto razonable cuyo error tolerable es este cálculos es inmaterial.</i>
Agua Potable	1.661,62	<i>Idem al gasto de energía eléctrica. Nunca nos dieron los avisos de cobranza. Solo pasaba a cobrar nuestra parte sin recibos. Los Propietarios son personas muy mayores de la tercera edad.</i>
Alquiler de Oficina	58.800,00	<i>Desde hace muchos años la dueña de casa nos cobra \$us70,00 mensual; un alquiler realmente económico en plena Viedma, donde los alquileres de una casa no baja de \$us3.000; lastimosamente al ser los propietarios personas de la tercera edad, ha sido imposible que siguiera tengan facturas del SIN. Ellos dan sus recibos los cuales se adjuntan.</i>
Otros Gastos No Considerados	2.500,00	<i>Gastos que no están en el presupuesto y que corresponde a refrigerios, transportes, traslado de material, sereno nocturno y otros que son referidos a reuniones de militantes donde se invitan sodas y tortas (todo esto se compra en la tienda de la esquina).</i>
<b>Total Gestión 2015</b>	<b>97.210,90</b>	

Detalle	Importe No Documentado Bs.	Respuesta
<b>Gestión 2016</b>		
Sueldos y Salarios	24.000,00	<i>Ya se adjuntaron las planillas de la secretaria cada mes 2000 en los comprobantes correspondientes. Nuestra secretaria es militante y no se encuentra registrada en seguridad social. Básicamente en su aporte al partido.</i>
Aguinaldos	1.999,92	<i>Este gasto es un devengamiento contable, acumulativo</i>
Indemnización	1.999,92	<i>El cargo por indemnización proviene de un asiento de previsión contable y tiene y respectivo CT.</i>
Energía Eléctrica	14.365,80	<i>UCS alquilaba una casa en la Av. Viedma pasado un poco la Sucre. Casa Vieja con un solo medidor; el uso de la energía era prorrateado entre los dueños de la casa y la UCS. Lastimosamente los Recibos que se hicieron no fueron devueltos por los propietarios. Sin embargo, consideramos que (11.750,00/12 meses= 979.32 como promedio es un monto razonable cuyo error tolerable es este cálculos es inmaterial.</i>
Agua Potable	1.415,51	<i>Idem al gasto de Energía Eléctrica. Nunca nos dieron los avisos de cobranza. Solo pasaba a cobrar nuestra parte sin recibos. Los propietarios son personas muy mayores de la tercera edad.</i>
Alquiler de Oficina	58.800,00	<i>Desde hace muchos años la dueña de casa nos cobrar \$us700,00 mensual; un alquiler realmente económico en plena Viedma, donde los alquileres de una casa no baja de \$us3.000; lastimosamente al ser los propietarios o personas de la tercera edad, ha sido imposible que siguiera tengan facturas del SIN. Ellos dan sus recibos los cuales se adjuntan".</i>
<b>Total – Gestión 2016</b>	<b>102.581,15</b>	
<b>Total General</b>	<b>199.792,05</b>	

De acuerdo a las aseveraciones mencionadas por el Partido Político en su nota OF.UCS-010/2018 de 17 de septiembre de 2018, se ha efectuado la revisión de la documentación de descargo, consistente en comprobantes de egreso con el respaldo de recibos a través de los cuales en muchos casos no constituyen la prueba suficiente y pertinente que subsanen las observaciones; por consiguiente, del total de Gastos no Documentados correspondientes a las Gestiones 2015 y 2016 de **Bs199.792,05**, se ha considerado únicamente como descargos válidos **Bs24.999,28** por **Bs174.792,77** no se adjunta ningún documento de respaldo o los documentos adjuntos no son suficientes y pertinentes como se muestra en los anexos respectivos, según se resume en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe No Documentado Bs	Descargos Presentados			
		Determinación Importe Bs		Anexo N°	
		Se levanta	Se mantiene		
<b>Gestión 2015</b>					
Sueldos y Salarios	18.000,00	18.000,00		Se levanta la observación porque presentó los	3
Aguinaldos	2.999,34	2.999,34			4

Detalle	Importe No Documentado Bs	Descargos Presentados			Anexo N°
		Determinación Importe Bs		Análisis	
		Se levanta	Se mantiene		
Indemnización	1.499,94	1.499,94		comprobantes y planillas de haberes firmadas por la interesada.	5
Energía Eléctrica	11.750,00		11.750,00	No adjunta documentación de respaldo consistente en facturas y/o recibos, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	6
Agua Potable	1.661,62		1.661,62	No adjunta documentación de respaldo consistente en facturas y/o recibos, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	7
Alquiler de Oficina	58.800,00		58.800,00	El recibo de alquiler no justifica en su integridad el respaldo del descargo porque carecen de la identificación del beneficiario y no adjunta un contrato que complementa esta información, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	8
Otros Gastos No Considerados	2.500,00	2.500,00		La operación contable no generó ningún movimiento de efectivo, ni obligación de pago, no debió ser considerado como gasto, por lo que se <b>levanta</b> la observación.	9
<b>Gestión 2016</b>					
Sueldos y Salarios	24.000,00		24.000,00	No existe coherencia de fechas entre la planilla y el comprobante, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	10
Aguinaldos	1.999,92		1.999,92		11
Indemnización	1.999,92		1.999,92		12
Energía Eléctrica	14.365,80		14.365,80	No se adjuntó ningún documento (recibo, factura) que respalde el gasto, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	13
Agua Potable	1.415,51		1.415,51	No se adjuntó ningún documento (recibo, factura) que respalde el gasto, por lo que se <b>mantiene</b> la observación.	14

Detalle	Importe No Documentado	Descargos Presentados				
		Determinación Importe Bs		Análisis	Anexo N°	
		Bs	Se levanta			Se mantiene
Alquiler de Oficina	58.800,00			58.800,00	Los recibos de alquiler no justifican en su integridad el respaldo del descargo porque carecen de la identificación del beneficiario y no adjunta un contrato que complementa esta información, por lo que se mantiene la observación.	15
<b>Total General</b>	<b>199.792,05</b>	<b>24.999,28</b>		<b>174.792,77</b>		

- En consecuencia, se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Contador que a través de las instancias pertinentes analice si corresponde iniciar acciones administrativas y legales para la recuperación de Bs174.792,77 de los responsables de la administración y manejo de los recursos de las gestiones fiscalizadas, debiendo presentar la constancia de la devolución de los recursos observados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para el seguimiento correspondiente.

Asimismo, se reitera que a partir de la presente gestión y siguientes se presente a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación suficiente y pertinente debidamente ordenada y clasificada para demostrar la ejecución de los gastos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### 3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que en la revisión de la documentación de descargo presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) correspondiente a la Gestión 2015 se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan las facturas y/o recibos u otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la Gestión 2015 por Bs1.022.662,30; como se describe en el siguiente cuadro:

Cmpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
CI-203	14-02-15	Compra de Banderas con Aportes en especie de Militantes	5.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CI-301	18-03-15	Compra de Banderas con Aportes en especie de Militantes	10.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.

Cmpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
CE-306	31-03-15	Compra de Banderas con Aportes de Militantes	8.750,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-306	31-03-15	Compra de Banderas con Aportes de Militantes	4.500,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-302	31-03-15	Pago de Publicidad Radial con Aporte de Jhonny Fernández	5.616,00	- No adjunta Factura - No adjunta el contrato.
CE-301	05-03-15	Compra de Banderas con Aportes de Militantes.	4.500,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-303	31-03-15	Aporte en especie por la entrega de 30 tambores de pintura	4.500,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-304	31-03-15	Aporte en especie por el aporte de Vallas Publicitarias	40.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-305	31-03-15	Compra de Banderas con Aportes de Militantes	10.500,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-307	31-03-15	Compra de Poleras y serigrafías con aportes en especie de Militantes	72.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra.
CE-308	31-03-15	Aporte de Afiches de los Candidatos: Jhonny Fernández y Roberto Fernández., Cada uno a Bs5.760,00	11.520,00	- No adjunta Factura y/o Recibo de la compra.
CE-309	31-03-15	Aporte de engrudo de la militantes Silvia Hinojosa Manrique	1.500,00	- No adjunta Factura y/o Recibo de la compra.
CE-310	31-03-15	Aporte de brochas por 60 militantes	3.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo de la compra.
CE-311	31-03-15	Aporte de alquiler de vehículos por 12 militantes para movilizaciones por un mes, cada uno a Bs3.500,00	42.000,00	- No adjunta detalle de vehículos con número de placa ni las especificaciones de los mismos.
CE-312	31-03-15	Aporte de combustible para 20 vehículos por 21 militantes para movilizaciones, cada uno a Bs1.760,00	35.170,00	- No se adjunta la factura por la compra de combustible. - No se adjunta el detalle de vehículos utilizados.
CE-313	31-03-15	Aporte de alquiler de sonido por 14 Jefes de distrito, cada uno a Bs2.500,00	35.000,00	- No se adjunta la factura y/o el recibo de alquiler. - No se adjunta el contrato de alquiler.
CE-314	31-03-15	Aporte de Refrigerio por Jhonny Fernández	90.000,00	- No se adjunta la factura y/o el recibo por los gastos realizados. - No se adjunta una planilla de los concurrentes al evento y/o acto público.

Cmpte N°	Fecha	Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
CE-315	31-03-15	Aporte para el pago de servicios básicos (Energía Eléctrica) de los candidatos: Jhonny Fernández, Roberto Fernández y Rosario S., cada uno a Bs1.881,67	5.645,00	- No se adjunta las facturas y/o los recibos por el pago de los servicios.
CE-701	25-03-15	Aporte para el pago de Publicidad y Propaganda a los medios de comunicación Sudamericana Telv. Bs35.496,00, Radio Activa Bs10.383,36, Canal 21-UHF Bs94.080,00, GIGAVISIÓN S.R.L. Bs26.400,00, PAT Bs268.800,00, UNITEL-CANAL 9 Bs125.232,78, importe no identificado Bs455,00.	599.111,32	- No adjunta las facturas emitidas por los medios de comunicación.
CE-702	25-03-15	Aporte en especie de 6 candidatos para adquisición de banderas.	17.500,00	- No adjuntan la factura y/o el recibo de compra.
CE-703	31-07-15	Aporte en efectivo de 95 militantes, cada uno a Bs130,00 para adquisición de banderas.	12.350,00	- No adjuntan la factura y/o el recibo de compra.
CE-301	05-03-15	Compra de Banderas con Aporte en efectivo de 45 militantes.	4.500,00	- No adjunta las facturas y/o recibos por la compra
		<b>Total</b>	<b>1.022.662,32</b>	

Al respecto, el artículo 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

La situación descrita se debe a que el Responsable Económico y el Contador del Partido Político no han respaldado adecuadamente los comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos del Partido Político.

### Recomendación

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, se efectúe el respaldo de los comprobantes de egreso con las facturas, recibos, planillas y otra documentación que

corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 77° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C4 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 con relación a esta observación señala *“Adjunto a los comprobantes de egreso que presentamos por la gestión 2015, se encuentran aquellos recibos que pudieron ser obtenidos en calidad de respaldo, Sin embargo corresponde aclarar que los militantes y todos los que participamos en la campaña electoral, por la escasez de recursos, se recurren a costureras, compra de telas, materiales y otros en los mercados, donde no han factura; sin embargo se tienen los recibos que respaldan dichas compras. Se aclara también lo siguiente a manera de descargo:*

Cmpte No.	Fecha	Concepto	Monto Bs.	Observaciones
CE-302	31-03-15	Pago de Publicidad Radial con Aporte de Jhonny Fernández.	5.616,00	<i>Trato directo entre el concejal con la radio. Sin factura.</i>
CE-304	31-03-15	Aporte en especie por el aporte de Vallas Publicitarias	40.000,00	<i>Se adjunta Recibo.</i>
CE-315	31-03-15	Aporte para el pago de servicios básicos (Energía Eléctrica) de los candidatos: Jhonny Fernández, Roberto Fernández y Rosario S., cada uno a Bs1.881,67.	5.645,00	<i>Se adjunta Recibo.</i>
CE-701	25-03-15	Aporte para el pago de Publicidad y Propaganda a los medios de comunicación Sudamericana Telev. Bs35.496,00, Radio Activa Bs10.383,36, Canal 21-UHF Bs94,080.00, GIGAVISIÓN S.R.L. Bs26,400,00, PAT Bs268.800,00, UNITEL-CANAL 9 Bs125.232,78, importe no identificado Bs455,00.	599.111,32	<i>Presentado en Archivador de palanca en los EEFF al 31 de marzo 2015 (fojas 52 al 304) reportes de panteo de publicidad”.</i>

Corresponde aclarar que en el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2018 se determinó como Gastos sin Suficiente Documentación de descargo **Bs1.022.662,32**, verificada la documentación de respaldo se estableció que el importe correcto es de **Bs1.058.662,32**.

Al respecto, el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), adjuntó a los comprobantes de egreso observados, documentos consistentes en recibos que fueron objeto de validación de los cuales se adjuntó documentación considerada como válida por **Bs15.000,00**, existiendo una diferencia no justificada con documentación suficiente y pertinente de **Bs1.043.662,32**, el análisis de los descargos se refleja en el **Anexo N° 16**.

- En consecuencia, se reitera la recomendación al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), respecto al importe de **Bs1.043.662,32**, cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en fines propios de la Organización Política, correspondiendo instruir al Contador que a partir de la presente gestión y en futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### 3.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El inciso A) del numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que en el proceso de fiscalización se determinó que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo en el Activo Disponible de Bs626,82 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>Disponible</b>	
Caja	81,82
Banco M/N	545,00
<b>TOTAL</b>	<b>626,82</b>

Del Análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes deficiencias:

#### Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs81,82 del cual el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el Arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y establecer al Responsable de su custodia.

#### Banco

La cuenta “Bancos” al 31 de diciembre de 2016 expone un saldo de Bs425,00 de los cuales el Partido Político no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron como evidencia el extracto bancario de la respectiva cuenta bancaria; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información del Partido Político ha verificado que la misma se abrió en el Banco Unión el 08 de mayo de 2015 como:

Cuenta Corriente en Bolivianos 1-0000018816237 a nombre de “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS).

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de las cuentas Caja y Bancos respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C5 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 con relación a esta observación señala:

#### **“Caja:**

*La cuenta “Caja” de Bs81,82 adjunta su mayor contable y así mismo en anexo también se adjunta el Arqueo de Caja.*

#### **Banco M/N:**

*El Banco Unión M/N inicialmente se encontraba con saldo cero y se realizó dos depósitos con los que el saldo actualizado es de Bs545,00; la UCS no ha usado la cuenta bancaria, debido a la falta de una estructura administrativa financiera, que controle estas transacciones”.*

Asimismo, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018 adjunta a la nota OF. UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la aceptación a las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018, de la siguiente manera:

*“En cumplimiento a las recomendaciones R2, del informe INF.FIS.UTF. N° 085/2018 a los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016, expresamos nuestra ACEPTACIÓN a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E para el cumplimiento de las recomendaciones...”.*

En consecuencia, se ha verificado que el Partido Político presentó la siguiente documentación:

**Caja**, se adjunta el mayor contable y comprobantes que registran el movimiento de esta cuenta correspondientes a la gestión 2016; sin embargo, no se incluye el Arqueo de Caja, por lo que se **mantiene** la observación.

**Banco M/N**, de la misma manera, se adjunta el mayor contable y comprobantes que registran el movimiento económico de la gestión 2016; sin embargo no se adjunta como respaldo el extracto bancario que respalde el saldo de la cuenta Bancos por lo que se **mantiene** la observación.

- Por consiguiente, se reitera la recomendación al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Contador que a partir de la presente gestión y siguientes efectúe el respaldo correspondiente de las cuentas que componen el Activo Disponible (Caja y Bancos) con la documentación suficiente y pertinente

(comprobantes y mayores contables, arqueo de caja, extractos bancarios según corresponda) para justificar el movimiento económico financiero de la Organización Política, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## B ACTIVO FIJO

El inciso B) del numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que la cuenta “Activo Fijo” expuesta en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 refleja un saldo neto de Bs3.866,50 correspondiente al registro de la cuenta “Muebles y Enseres” que incluye la disminución del importe correspondiente a la depreciación acumulada como se menciona en el presente cuadro:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	4.002,29
Menos:	
Dep. Acumulada Muebles y Enseres	-1.200,69
<b>SALDO NETO</b>	<b>3.866,50</b>

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya: fecha de adquisición, importe de la compra, etc., tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

### Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C5 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 con relación a esta observación señala:

#### “ACTIVO FIJO

*Se adjunta los mayores de estas cuentas, y el asiento de apertura, puesto que son muebles y enseres que tienen vieja data, siendo además su valor inmaterial (ver anexo ACTIVOS FIJOS)”.*

Asimismo, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018 adjunta a la nota OF. UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la **aceptación** a las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018, de la siguiente manera:

*“En cumplimiento a las recomendaciones R2, del informe INF.FIS.UTF N° 085/2018 a los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016, expresamos nuestra ACEPTACIÓN a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E para el cumplimiento de las recomendaciones...”*

En consecuencia, se ha verificado: los mayores contables de Equipo de Oficina y Muebles y de la Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2016, el Estado del Rubro: ACTIVO FIJO expone el valor de compra, el cálculo de la actualización, de la depreciación por lo que se levanta la observación; sin embargo, se reitera la recomendación al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros adjunte el Estado de Activos Fijos en el que se reflejen los saldos de las cuentas que lo componen en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

### **C PASIVO CORRIENTE – PASIVO NO CORRIENTE**

El inciso C) del numeral 2,5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que las cuentas del “Pasivo Corriente” y el “Pasivo No Corriente” expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2016 suman Bs7.382,72 compuestas de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Sueldos y Salarios	2.000,00
Servicios Básicos por Pagar	1.882,76
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Previsión para Indemnización	3.499,86
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.382,62</b>

Al respecto, el Partido Político no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de estas cuentas por lo que no es posible validar el saldo, asimismo no presentan ningún Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de las mismas que incluyan fecha de la deuda, proveedores y/o beneficiarios, además de los documentos relacionados con el origen de las mismas.

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes de la cuenta del Activo así como de los Proveedores y/o Beneficiarios de las cuentas que componen el Pasivo Corriente y el Pasivo No Corriente respectivamente con el fin de contar con datos confiables en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C5 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 con relación a esta observación señala:

#### **“PASIVO CORRIENTE Y PASIVO NO CORRIENTE”**

*Se presenta los mayores de las cuentas, que básicamente devengan los sueldos para pagarse el siguiente mes al igual que los servicios.*

*La provisión para la indemnización es el cálculo acumulativo y ahora se adjunta su cuadro de cálculo”.*

Asimismo, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018 adjunta a la nota OF UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la aceptación a las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018, de la siguiente manera:

*“En cumplimiento a las recomendaciones R2, del informe INF.FIS.UTF N° 085/2018 a los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016, expresamos nuestra ACEPTACIÓN a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E para el cumplimiento de las recomendaciones...”.*

El Partido Político presentó los tres mayores contables de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Sueldos y Salarios por Pagar	2.000,00
Servicios Básicos por Pagar	1.882,76
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Provisión para Indemnización (*)	3.499,86
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.382,62</b>

#### **Aclaración**

(\*) El término correcto es provisión para aguinaldo, estos mayores contables reflejan los mismos saldos que los expuestos en el Pasivo, al respecto se observa que el saldo correcto en la cuenta Provisión para Indemnización es de Bs1.999.92 (provisión mensual contabilizada Bs166.66); la que debía registrarse en el mayor contable como débito y con el comprobante contable CT-120001 de 31 de diciembre de 2016 que registra el crédito de Bs1.499,94, el saldo correcto en la Cuenta Provisión para Indemnización debería ser de Bs499.98. En consecuencia existe una sobrestimación en esta cuenta, por lo que se **mantiene** la observación por duplicidad errónea en el registro de las operaciones contables realizadas.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros se efectúe

un análisis pormenorizado del registro de las cuentas en los comprobantes contables y el traslado del registro al mayor contable correspondiente con el fin de establecer saldos reales que se reflejen en las cuentas que componen los Estados Financieros en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

#### **D. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES DE LA GESTIÓN 2016**

El inciso D) del numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)) presentó Estados Financieros de la gestión 2016 no adjuntó los comprobantes de ingreso, egreso, diario y traspasos presupuestarios así como los mayores contables como soporte de contabilidad que permitan registrar las operaciones ejecutadas por el Partido Político.

La Ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, los mismos que señalan:

- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

4. Diario
5. Mayor General
6. De inventarios y Balances...

*Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:*

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

*En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario”*

- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.

La falta de presentación de documentación contable objeto de la Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2016 por el Responsable de la Administración de los fondos del Partido Político, ocasiona el incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y por consiguiente no permite demostrar el origen de los ingresos y la ejecución de los gastos en fines propios del Partido Político.

## Recomendación

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, que la información económica y financiera se respalde con comprobantes de Ingreso, Egreso, diario, trasposos, Libro Diario, Libro Mayor y documentos de soporte que permitan contar con información útil, oportuna y confiable. En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas lo que permitirá mejorar el manejo económico financiero del Partido Político.

## Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) en C5 Respuestas y Aclaraciones de la nota OF.UCS- 010/2018 de 17 de septiembre de 2018 con relación a esta observación señala:

### **“FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES DE LA GESTIÓN 2016**

*Se adjunta toda la documentación”.*

Asimismo, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018 adjunta a la nota OF. UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018 en la que el Partido Político hace conocer la aceptación a las recomendaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018, de la siguiente manera:

*“En cumplimiento a las recomendaciones R2, del informe INF.FIS.UTF N° 085/2018 a los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016, expresamos nuestra ACEPTACIÓN a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E para el cumplimiento de las recomendaciones...”.*

Al respecto, se ha verificado que en los descargos respectivos se han presentado los comprobantes contables firmados y mayores contables; sin embargo, se observa que los comprobantes no cuentan con la aclaración de la firma del responsable de su elaboración ni de la aprobación correspondiente por lo que corresponde **mantener** la observación respectiva.

- Se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruya al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros se efectúe el respaldo correspondiente de todas las operaciones contables realizadas tanto de los ingresos como de los egresos a fin garantizar el manejo adecuado de la administración de los fondos por la Organización Política identificando a los responsables de su elaboración y aprobación correspondiente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

**E. DEFICIENCIAS EN LA EMISIÓN DE COMPROBANTES CONTABLES Y RECIBOS EN ESPECIE Y EN EFECTIVO EN LA GESTIÓN 2015**

El inciso D) del numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 señala que en la documentación de descargo correspondiente a la gestión 2015 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) se ha observado lo siguiente:

- Los comprobantes de ingreso y de egreso no se han emitido con una numeración cronológica
- Los recibos preimpresos por aportes en efectivo y/o en especie no se han presentado en forma cronológica, correspondiendo la numeración a diferentes talonarios.
- En una misma fecha se han emitido más de un recibo a nombre del mismo aportante, a continuación se muestra los siguientes ejemplos:

N° Recibo	Fecha	Nombre Aportante	Importe Bs
7	8-02-15	Guillermo Percy Ballón	300,00
8	8-02-15	Guillermo Percy Ballón	250,00
17	8-02-15	Ana Rosilde Sotelo A.	100,00
18	8-02-15	Ana Rosilde Sotelo A	100,00
322	8-02-15	Maria Cristina Ríos de Jeraldo	50,00
333	8-02-15	Maria Cristina Ríos de Jeraldo	50,00
313	8-02-15	Mary Arias Lascano Justiniano	50,00
315	8-02-15	Mary Arias Lascano Justiniano	50,00
397	31-03-15	Maria Eugenia Villarroel Ríos	200,00
365	31-03-15	Maria Eugenia Villarroel Ríos	200,00
373	31-03-15	Augusta Cruz Peña	200,00
386	31-03-15	Augusta Cruz Peña	200,00
549	31-03-15	Marco Antonio Portales	10.800,00
507	31-03-15	Marco Antonio Portales	100,00

- El Comprobante de Ingreso CI-2002 de 08-02-15 que contabiliza paralelamente el gasto y el ingreso, registra en ambas cuentas el importe de Bs4.500,00; sin embargo, los 56 recibos que respaldan los aportes en especie (Ingreso) totalizan Bs6.100,00, la diferencia de Bs1.600,00 no fue contabilizada.
- El Comprobante de Egreso CE-3012 de 31-03-15 que contabiliza paralelamente el gasto y el ingreso, registra en ambas cuentas el importe de Bs36.170,00; sin embargo, los 21 recibos que respaldan los aportes en especie (ingreso) totalizan Bs36.960,00, la diferencia de Bs790,00 no fue contabilizada

Asimismo, en los Comprobantes de Egreso se han registrado a la vez gastos e ingresos de forma paralela habiéndose identificado las siguientes deficiencias relacionadas con los ingresos:

- El Comprobante de Egreso CE-3011 de 31-03-15 por Bs42.000,00 se respalda con 12 recibos por aportes en especie para alquiler de vehículos que **no incluyen fecha**:

- El Comprobante de Egreso CE-3012 de 31-03-15 por Bs36.170,00 se respalda con 21 recibos por aportes en especie para la adquisición de combustible que **no incluyen fecha**.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señalan lo siguiente:

- Artículo 50 (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
  1. *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
  2. *Lugar y fecha*
  3. *NIT (si corresponde)*
  4. *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
  5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
  6. *Concepto*
  7. *Firma del aportante*
  8. *Firma del responsable de la recepción*
  9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
  10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos. ...”.*

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, *“El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización”.*
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, *“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.*
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes contables y Documentos de Respaldo)** *“Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos,*

*contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.”.*

Las observaciones descritas anteriormente con relación al manejo de los ingresos dan lugar a interpretar que no ha existido una adecuada administración y registro de los fondos del Partido Político ocasionando un inadecuado respaldo de las operaciones contables realizadas y por consiguiente de los saldos que se reflejan en este caso en el Estado de Resultados.

### **Recomendación**

Se recomendó al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, que a partir del conocimiento del presente informe se emitan los comprobantes de ingreso, egreso, diario así como los recibos por concepto de aportación en efectivo y en especie en forma cronológica y con el fin de optimizar los gastos del Partido Político se emita un solo recibo por día de los aportantes y/o simpatizantes con el objetivo de contar con información útil, oportuna y confiable en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **Respuesta del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS)**

El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) mediante nota OF. UCS-012/2018 de 17 de septiembre de 2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC-8473/2018 de 19 de septiembre de 2018, derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización hace conocer la aceptación a las recomendaciones al INF.FIS.UTF N° 085/2018, de la siguiente manera:

*“En cumplimiento a las recomendaciones R2, del informe INF.FIS.UTF N° 085/2018 a los Estados Financieros gestiones 2015 y 2016, expresarnos nuestra ACEPTACIÓN a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 incisos: A, B, C, D y E para el cumplimiento de las recomendaciones...”.*

- En consecuencia, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente, que en futuras presentaciones de los Estados Financieros se emitan los comprobantes de ingreso, egreso, diario así como los recibos por concepto de aportación en efectivo y en especie en forma cronológica y ordenada con el fin de optimizar los ingresos y gastos del Partido Político considerando todos los aspectos mencionados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018 en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

## **IV OPINIÓN LEGAL**

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 708/2018 de 12 de noviembre de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 262/2018 al Informe

Preliminar INF.FIS.UTF. N° 085/2018, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 y 2016 del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), en el PUNTO IV recomendación indica: “... remitir antecedentes y el presente Informe Legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral, a objeto de la emisión del informe final”.

## V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y en la distintas partidas presupuestarias de Gastos, correspondientes a las gestiones 2015 y 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2018, se concluye lo siguiente:

- C1.** No se **subsanan** las observaciones relacionadas con los Ingresos sin Respaldo por **Bs52.00,00**, según lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Se mantienen Ingresos sin Suficiente Documentación de Descargo por **Bs619.611,00** según lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- R1.** Con relación a las conclusiones **C1** y **C2**, se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Contador que en futuras presentaciones, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el origen de los recursos en cumplimiento a lo establecido cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.
- C3.** El Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) no subsanó las observaciones referidas a Gastos no Documentados por **Bs174.792,77**, según lo expuesto en el numeral **3.3** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico analice la pertinencia de iniciar las acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs174.792,77** correspondientes a los gastos no respaldados que no cuentan con documentación suficiente que permita validar el destino final, debiendo presentar si corresponde, la constancia de la devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para el seguimiento correspondiente.
- C4.** Se mantienen Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo por **Bs1.043.662,32**, según lo expuesto en el numeral **3.4** del presente informe.
- R3.** Se recomienda al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), respecto a la observación referida a los Gastos sin Suficiente documentación de Respaldo por **Bs 1.043.662,32**, cuyos descargos no son suficientes para justificar el descargo de los

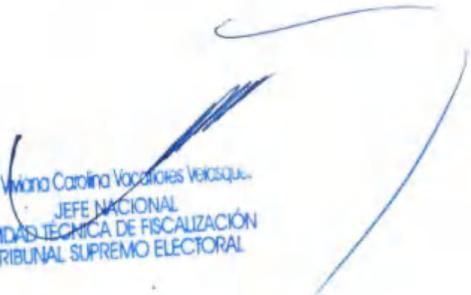
mismos, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

- C5.** Con relación a las observaciones relativas a las cuentas del Balance General y a la falta de comprobantes y mayores contables descritas en los incisos: **A, B, C, D y E** del numeral **3.5** del presente informe mediante nota OF.UCS.012/2018 de 17 de septiembre de 2018 presentada por el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), expresan la “**Aceptación**” de las observaciones expuestas en el numeral citado.
- R4** En consecuencia, se reitera al Jefe Nacional del Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), instruir al Responsable Económico y al Contador que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero del Partido Político.

Por lo tanto, se concluye que el Partido Político “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS), cumplió con emitir información y/o documentación que permitió *la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley 18 N° del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Fabrice Mary Quiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Lic. Viviana Carolina Vocales Velsquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
c.c. Archivo  
cc. Carpeta UCS